

Todos los trabajadores por cuenta propia deberán presentar la Declaración Jurada y pagar el impuesto sobre los ingresos personales obtenidos en el 2022



Con la novedad de que todos los trabajadores por cuenta propia, o sea, tanto los del régimen general de tributación como los del simplificado, presentan la Declaración Jurada (DJ), inició este 9 de enero esta campaña, que incluye el pago del impuesto sobre los ingresos personales obtenidos el pasado año, proceso que finalizará el venidero 2 de mayo.

Ver además: [Comenzó la campaña de declaración jurada y pago de tributos 2023](#)

El especialista Reinaldo Hourrutiner Fernández, del Departamento de Atención al Contribuyente, de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT) en Sancti Spíritus, indicó que también están convocados a ejercer este deber cívico los comunicadores sociales y diseñadores, afiliados a la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales; los artistas, creadores y personal de apoyo del sector de la Cultura, así como las personas que trabajan en sucursales extranjeras.

Igualmente, deberán sumarse los usufructuarios de tierras agrícolas estatales, los propietarios de tierras agrícolas, tenedores de ganado sin tierra y otros productores individuales de alimentos, incluidos los cañeros.

Hourrutiner Fernández señaló que para incentivar a los contribuyentes a liquidar sus cuantías tempranamente, quienes presenten la Declaración Jurada y paguen el impuesto sobre los ingresos personales antes del 28 de febrero recibirán una bonificación fiscal de descuento del 5 por ciento del total a saldar, en consonancia con la Ley No. 113 Del Sistema Tributario.

En la actual campaña se mantiene la bonificación del 3 por ciento para aquellos que liquiden el impuesto mediante los

canales electrónicos (Transfermóvil y Telebanca).

Para ser consecuentes con esa política, el Portal Tributario, de la ONAT, publicó las llamadas DJ Excel, las cuales permiten llenar las Declaraciones Juradas y calcular el impuesto sobre ingresos personales.

El funcionario de la ONAT en Sancti Spíritus aclaró que si el trabajador por cuenta propia pertenece al régimen simplificado, y sus ingresos brutos anuales no superan los 200 000 pesos, luego de llenar el modelo, lo presenta en la oficina; pero no tiene que realizar la liquidación adicional del tributo, o sea, no paga nada.

Tal como refiere el Portal Tributario, el trabajador por cuenta propia de este régimen que emplee la DJ08 Excel, al completar todos los datos, en caso de que sus ingresos sean inferiores a 200 000 pesos, observará que se colocará automáticamente un cero en la Sección C Determinación del Impuesto a Pagar.

Información de ESCAMBRAY

---